

**ADMINISTRACIÓN GENERAL  
DEL ESTADO**

**Ministerio del Interior**  
**Dirección General de Tráfico**  
**Jefatura Provincial**  
**Córdoba**

Núm. 2.669/2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial ó Dia-

rio Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Expediente.—Conductor.—DNI/NFI.—Localidad.—Fecha  
1402157200; Joaquin López Sanchez; 80138491; Almodóvar del Río; 27/02/2010

1402112966; Adrian Bratu; X8356428E; Córdoba; 03/03/2010  
1402209244; Adir Nicusor; X8693571P; La Carlota; 05/03/2010  
1402157188; Juan Manuel Cardenas Muñiz; 46746251; Lucena; 26/02/2010

1402166788; José Angel Martin Moreno; 34023808; Moriles; 02/03/2010

1402157211; David Rios Arcos; 50615063; Puente Genil; 27/02/2010.

Córdoba, 10 marzo 2010.—El Jefe Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.